



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013 PARA LICITAR CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARTICULADO POR FASES

1. a) **Objeto del contrato:** Servicio de evolución tecnológica y funcional de las aplicaciones informáticas de la Universitat de València / CPV: 72500000-0.
- b) **Necesidades a satisfacer:** La prestación del servicio de evolución tecnológica y funcional del conjunto de aplicaciones de la Universitat de València para asegurar su correcto funcionamiento y su evolución para dar servicio a los diferentes órganos y unidades administrativas de la Universidad.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Servei d'Informàtica de la Universitat de València.
- d) **Responsable del contrato:** Salvador Roca Marquina, Director del Servicio de Informàtica
2. **Descripción de lotes:**
- Lote 1: Aplicaciones de las áreas de infraestructura, gestión académica y gestión universitaria
 - Lote 2: Aplicaciones de las áreas de administración electrónica e investigación

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes de la licitación. Cada lote se adjudicará a una empresa diferente, es decir, no se adjudicarán los dos lotes a la misma empresa. En el caso de que las ofertas de una misma empresa tengan la máxima puntuación en los dos lotes, se le adjudicará a dicha empresa el lote de mayor importe. En este caso, la adjudicación del otro lote se realizará a la oferta de la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación para ese lote.

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar oferta conjunta a los dos lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** Del 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016. No obstante este servicio se divide en tres fases:
- 1.- Fase de transición del servicio, con una duración máxima de 2 meses.
 - 2.- Fase de prestación del servicio
 - 3.- Fase de devolución del servicio, con una duración mínima de 2 meses.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** Sí, dos prórrogas anuales.
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Inicialmente no se prevé la actualización del precio en caso de prórroga.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

5. a) Presupuesto base de licitación:

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA	PBL, IVA incluido
1	803.800,00 €	168.798,00 €	972.598,00 €
2	492.400,00 €	103.404,00 €	595.804,00 €
Total	1.296.200,00 €	272.202,00 €	1.568.402,00 €

b) Presupuesto autorizado:

LOTE	TOTAL
1	972.598,00 €
2	595.804,00 €
Total	1.568.402,00 €

c) Distribución en anualidades:

LOTE	2014	2015	2016	TOTAL
1	324.199,33 €	486.299,00 €	162.099,67 €	972.598,00 €
2	198.601,33 €	297.902,00 €	99.300,67 €	595.804,00 €
Total	522.800,66 €	784.201,00 €	261.400,34 €	1.568.402,00 €

6. Crédito presupuestario: 5100800000 422 65120

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 1.500 euros

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de empresas no españolas de estados miembros se acreditará mediante la aportación de:

- a) Solvencia económica: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- b) Solvencia Técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (art 78 a) TRLCSP), que vengan referidos al servicio objeto del contrato.

Las empresas que presenten oferta deberán justificar que tiene al menos un contrato de desarrollo de aplicaciones informáticas con la Administración Pública de cuantía anual igual o superior al 80% de la base imponible anual del que es objeto de contrato en los últimos 3 años.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

9. Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Lote 1: (V) Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones	(2) Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador	(C) anualidad media igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000,00 €
Lote 2: (V) Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones	(2) Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador	(B) anualidad media igual o superior a 125.000 € e inferior a 300.000 €

10. Admisibilidad de variantes: No procede**11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) SOBRE 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Declaración responsable del licitador, según dispone el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Dicha declaración sustituirá la documentación relacionada en el apartado 8.2.3 (sobre 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará según modelo "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar".

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Relación de los lotes a los que se licita.
- **ANEXO IX**, debidamente completado. En el caso de que se acepte el uso de medios electrónicos para recibir comunicaciones se marcará la casilla correspondiente, y se indicará la dirección de correo electrónico a través de la cual el licitador recibirá el aviso de las notificaciones relacionadas con el procedimiento. Se indicará también el NIF, nombre y apellidos completos de la persona autorizada para la recepción de las notificaciones electrónicas. En todo caso se indicarán el resto de los datos de contacto del licitador (teléfono fijo y móvil, fax de la empresa y dirección a efectos de notificaciones).
- **Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta**, deberán indicar el nombre y circunstancias de las empresas que las suscriban, la participación de cada una de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

b) SOBRE 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición técnica que se estructurará de la siguiente forma:
 - Solución técnica del modelo de prestación del servicio:

a) La oferta debe describir con el máximo detalle tanto el tiempo que se considera necesario emplear para llevar a cabo esta toma de control en la fase de transición (de una duración máxima de 2 meses), así como las acciones o tareas de esta fase, tanto por parte de la empresa contratista como las tareas a realizar, en su caso, por parte del personal de la Universidad.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA.

b) En la fase de devolución, la oferta deberá detallar la duración (duración mínima de 2 meses), las metodologías, las acciones y los recursos que utilizará para garantizar dicha recuperación del servicio, concretando también la parte a asumir por el personal de la Universitat de València o bien por parte de un futuro prestador del servicio.

Así pues, se deberán detallar también para esta fase aspectos tales como: el control de calidad a realizar, la documentación técnica de las aplicaciones, las herramientas a utilizar, los recursos comprometidos y otras garantías adicionales que la empresa considere necesarias para el aseguramiento del éxito del final de la devolución del servicio.

- Recursos humanos asignados al proyecto, indicando el equipo de trabajo y los perfiles para cada aplicación dentro de cada lote.
- Mejora del número de horas mínimas anuales por perfiles.
- Mejoras en los valores de los indicadores de nivel de servicio.
- Mecanismos de aseguramiento de la calidad: La empresa licitadora deberá describir en su oferta los mecanismos de control de calidad a incorporar al proyecto, que permitan garantizar la calidad, homogeneidad, modularidad y perfecta integración de los desarrollos en los entornos de la Universitat de València, así como el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio comprometido.

La proposición técnica deberá ser clara y precisa, y se entregará en soporte papel, en formato electrónico CD-ROM o dispositivo USB. Tendrá una extensión máxima de 80 páginas A4, con tipo de letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo. Se podrán presentar de forma adicional anexos complementarios a cada propuesta, que sólo se tendrán en cuenta a efectos de ampliación de la información, no siendo esta información objeto de valoración.

- c) SOBRE 3:
- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
 - Proposición económica según **anexo I**.

12. Garantía provisional: No procede.

13. Criterios de adjudicación del contrato:

- a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas
- b) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Modelo de Prestación del Servicio	20
2. Recursos humanos asignados al proyecto	10
3. Mejora del número de horas mínimas anuales por perfiles	10
4. Mejoras en los valores de los indicadores de nivel de servicio	3,5
5. Mecanismos de aseguramiento de la calidad	1,5
TOTAL	45

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Criterios	Ponderación
Proposición Económica	55
TOTAL	55

- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **30 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 20 puntos en la primera fase.
- d) Forma de evaluar los criterios:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Modelo de Prestación del Servicio (hasta 20 puntos):

- a) Se valorará la coherencia de la propuesta técnica, tanto en cuanto a tiempos, recursos, completitud y nivel de detalle y que asegure la viabilidad del proceso (hasta 10 puntos).
- b) Se valorará la implicación y corresponsabilidad de las empresas en las diferentes fases de transición, ejecución y devolución del servicio. En concreto, para la 1ª fase y 2ª fase se tendrá en cuenta (hasta 10 puntos):

-Fase de transición: Tiempo y acciones concretas propuestas

-Fase de devolución: Tiempo, metodologías, acciones y recursos que se utilizarán para garantizar la recuperación del servicio.

Recursos humanos asignados al proyecto (hasta 10 puntos): Se valorará los recursos humanos que se asignen al proyecto, teniendo en cuenta el perfil de las personas propuestas para la prestación del servicio.

Mejora del número de horas mínimas anuales por perfiles (hasta 10 puntos): Se valorará el incremento de horas ofertado, siempre que se mantenga la coherencia y el equilibrio de las mismas dentro del proyecto.

Mejoras en los valores de los indicadores de nivel de servicio (hasta 3,5 puntos): Distribuyendo 3,5 puntos entre los 7 indicadores y considerando la mejor oferta la de mejor puntuación.

Mecanismos de aseguramiento de la calidad (hasta 1,5 puntos): Se valorará los mecanismos de control de calidad a incorporar al proyecto, que permitan garantizar la calidad, homogeneidad, modularidad y perfecta integración de los desarrollos en los entornos de la Universitat de València, así como el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio comprometido.

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Proposición económica: máximo 55 puntos

En este apartado se valorará la proposición económica ofertada asignando 55 puntos a la oferta con proposición económica más baja de entre todas las presentadas. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$55 \times (\text{valor oferta más baja} / \text{valor oferta})$$

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
 Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

e) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda en 10 unidades, al menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

14. Mesa de contratación:

Presidente: Vicerrector de Economía
Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos
 Directora de la Oficina de Control Interno
 Director del Servicio de Informática
 Subdirectora del Servicio de Informática
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias

a) Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Según lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, también podrá constituirse mediante retención en el precio, en cuyo caso, dicha retención se llevará a cabo en el primer abono.

b) Garantía complementaria: No procede

16. Otra documentación previa a la formalización del contrato: No procede.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Sí, según Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. Otras obligaciones del contratista:

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las normas sobre uso de recursos TIC de la Universitat de València que le sean de aplicación. Para ello deberán firmar un compromiso expreso de su cumplimiento, así como acuerdo de confidencialidad. También deberá firmar un compromiso de cumplimiento de todas aquellas normas y protocolos de actuación que se deriven de la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad por parte de la Universitat de València.

19. Régimen de pagos: El régimen de pagos se establece con carácter bimensual, con detalle de los trabajos realizados, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma, acompañada de un informe que detalle los trabajos realizados.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València. Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'INFORMÀTICA	DR. MOLINER, 50 46100 BURJASSOT (VALENCIA)
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTORA DE SOSTENIBILITAT, CAMPUS I PLANIFICACIÓ. (DELEGACIÓ 6856)	

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
 Pdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

20. Revisión de precios: No procede la revisión del precio del contrato al haberse calculado éste incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.

21. Modificación de los contratos: Se podrá plantear la modificación del contrato como consecuencia de la incorporación/modificación de normativa, así como nuevos servicios, aplicaciones, herramientas de desarrollo y arquitectura tecnológica que requiera la Universitat de València. El porcentaje máximo de modificación se establece en un 20% del precio inicial del contrato.

22. Otras penalidades: Los acuerdos de nivel de servicio tendrán asociado un modelo de penalización económica que especificará las reducciones que se aplicarán a la facturación en función del cumplimiento de los valores establecidos para cada indicador, y serán impuestas por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y, en todo caso, atendiendo al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En función del grado de desviación de cada indicador definido, se establecen los siguientes factores de penalización:

-Por cualquier retraso en la elaboración de la información requerida para las Secuencias de Control de los proyectos se aplicará un factor de 1%.

-Por no disponer de la estimación del esfuerzo de cualquiera de las tareas planteadas en menos de 5 días se aplicará un factor de 0,5% por cada estimación retrasada.

-Por incumplimiento del ANS: se tendrá en cuenta la desviación negativa reiterada en los Indicadores. Si el valor del indicador se desvía negativamente del establecido en el ANS durante dos meses consecutivos o tres meses alternos, se aplicará un factor de 1%.

El cálculo de la penalización económica en la facturación mensual, se realizará de la siguiente forma:

Penalización en facturación mensual = Importe de facturación mensual x Sumatorio de factores de penalización

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: No procede.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: No procede.

25. Otras causas de resolución: no procede

26. Plazo de garantía: 6 meses

27. Otras informaciones:

a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, fax: 96 398 31 62

b) Información de carácter técnico: Servicio de Informática de la Universitat de València: 96 354 43 10 Fax: 96 354 42 00

Valencia, 15 de enero de 2014

Clara Martínez Fuentes
Vicerectora de sostenibilitat, campus i planificació
P.D. 6856

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 15 de enero de 2014
Fdo.: M^a José Alberola Mateos